

## 103277 A

RESOLUCIÓN Nº			_/2019		
AUTORIZA INDICA	PERMISO	DEFINITIVO	Α	CONTRIBUYENTE	QUE

RECOLETA, 1 3 SET. 2019

VISTOS: Presentación del Interesado Ing. Nº 31936, de fecha 10 de Septiembre de 2019; Informe del Departamento de Inspección General, de fecha 11 de Septiembre de 2019; Certificado de Recepción de Edificación Total № 59, de fecha 05 de Junio de 2007, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento Nº 830, de fecha 03 de Abril del 2019, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 667, de fecha 15 de Marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

1.-AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN

**DARDIGNAC N° 483** 

**NOMBRE** 

**SINERGIA SPA** 

RUT

76899207-K

**GIRO** 

SALÓN DE BELLEZA

ROL SIL

269-07

:

**UNIDAD VECINAL** 

:

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que SINERGIA SPA Rut 76.899.207-K, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, y copia a O.C.M. SII, Interesado, una vez hecho, ARCHÍVESE

> HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/MAO/KNIM/jam 12/09/2019

SECRETARIO MUNICIPAL

DIRECCIÓN ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

MOISÉS ANDRADE ORTEGA

DIRECTOR (S)

ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE